

San Juan, 30 de enero de 2024

Diputados y Diputadas de la Nación Argentina

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA

Senadores y Senadoras de la Nación Argentina

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN ARGENTINA

Estimado/a ,

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de hacerle llegar nuestra profunda preocupación en relación al **capítulo III Ambiente** (Título VIII: Interior, ambiente, turismo y deporte), y a la **Sección II-Adhesión a la Convención** (Título III: readaptación económica, Capítulo VIII: Bioeconomía) del Proyecto de Ley de "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" (en adelante Proyecto de Ley). Nuestra preocupación surge debido a que el Proyecto de Ley conlleva riesgos extremadamente graves y significativos, ya que **no garantiza la protección de recursos naturales fundamentales**, como son nuestros bosques y especies nativas, de gran importancia ecológica, económica y social ya que son el sustento para la vida y para el desarrollo económico de nuestra provincia y del país.

Los solicitantes somos investigadores y becarios de CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), docentes y docentes-investigadores de la UNSJ (Universidad Nacional de San Juan), cuyos trabajos se centran en el estudio y conservación, desde una perspectiva, ecológica, social y económica, de los bosques nativos y su ambiente circundante como componentes fundamentales del sistema socioecológico de nuestra provincia. Estos sistemas se caracterizan por sus particularidades de estructura, composición y funcionamiento, y se han desarrollado como parte de procesos históricos de relación entre el humano y la naturaleza, determinando su estado actual. Particularmente, los bosques de tierras secas de nuestra provincia presentan cualidades únicas a nivel biológico y social, que requieren un enfoque específico en términos de ordenamiento ambiental territorial que permita el manejo, uso y conservación de sus recursos teniendo en cuenta las demandas y necesidades de los pobladores locales. Las problemáticas presentes en estos sistemas socioecológicos pueden atribuirse a algunos procesos de desconexión a nivel de ordenamiento ambiental territorial entre actores, recursos y entidades públicas, así como la falta de planificación para el uso y manejo sustentable de los recursos.

Desde hace varios años, realizamos investigaciones básica y aplicada, y actividades de extensión en zonas rurales y periurbanas de la provincia de San Juan. Además, participamos activamente en el proceso de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de San Juan, que incluyó su actualización, e interactuamos con profesionales de la Dirección de Cambio Climático (Observatorio Ambiental San Juan). Es por esto que ofrecemos nuestra

colaboración para analizar y explicar detalladamente los problemas que observamos en el Proyecto de Ley, especialmente los aspectos vinculados con la **Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Bosques Nativos** y la **Ley 26.562 de Control de Actividades de Quema**. Este Proyecto de Ley vulnera el derecho de todos los argentinos a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes y futuras (art.41 de la Constitución Nacional) e ignora el Principio de No Regresividad (Ley 25.675, Ley General del Ambiente) que hace referencia a que los objetivos alcanzados en materia ambiental no deberán ser disminuidos ni alterados de manera significativa por las políticas públicas.

Es imprescindible que el estado regule de manera efectiva el uso de su patrimonio y recursos naturales y culturales, que son únicos y muchos no son renovables. Estos sistemas naturales forman parte de la vida y la cultura de muchas familias, garantizan nuestro acceso al agua, fertilidad de los suelos, y otros recursos esenciales para la vida. En una de las modificaciones del Proyecto de Ley (artículo 513) se propone: "Durante el periodo 2024, el Poder Ejecutivo Nacional asignará presupuestariamente los recursos necesarios para que el Fondo de Bosques Nativos creado por la Ley 26.331 obtenga el nivel de ingresos obtenidos durante el 2023 por las diferentes fuentes contempladas en la Ley". Este intento de subsanar el aspecto presupuestario a través de la incorporación de un artículo que garantiza la misma partida del 2023 para el 2024, asigna recursos claramente insuficientes para 2024 y, sobre todo, no garantiza una asignación fija anual como establece la Ley de Bosques Nativos actualmente vigente. Eliminar las partidas presupuestarias fijas (el Fondo contaba con el 0,3% del presupuesto nacional y el 0,2 de retenciones) y dejar la asignación a discreción del Poder Ejecutivo debilitaría la capacidad del Fondo para prevenir desmontes y promover la conservación, uso sostenible y restauración de bosques nativos.

En el caso de la **Ley 26.562 de Control de Actividades de Quema**, el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo sufrió una modificación al art. 3, cambiando el plazo de respuesta al pedido de autorización de quema en un plazo máximo de 90 días hábiles desde la solicitud de autorización. Se aclara además que en el caso de que se exceda ese tiempo la quema queda autorizada. Esta formulación resulta inaceptable, ya que, por limitaciones de tiempo, anula los requisitos que la autorización emitida por la autoridad local debe considerar, como parámetros climáticos estacionales y regionales; parámetros de preservación del suelo, flora y fauna; requisitos técnicos para prevenir el riesgo de propagación del fuego y para resguardar la salud y la seguridad pública. Los cambios propuestos promoverán la ocurrencia de fuegos intencionales, con el consiguiente aumento de riesgo de incendios descontrolados no sólo en nuestra provincia, sino también en la región de Cuyo y en todo el país. Sabemos que el avance del desmonte ocurre muchas veces con incendios ilegales de modo que las modificaciones a la ley pueden facilitar la legalización y extensión de este tipo de prácticas perjudiciales para los ecosistemas naturales, el suelo, el clima, la biodiversidad y las poblaciones humanas, tal como se ha visto en las últimas décadas, en favor de la instalación de cultivos, infraestructuras, entre otras, los cuales enriquecen a unos pocos en detrimento de la mayoría de la población

Por otro lado, les expresamos también nuestra acentuada inquietud por el contenido del **artículo 241** incluido en la **Sección II-Adhesión a la Convención**, de la Ley de

Bases y Puntos de partida para la libertad de los Argentinos, el cual expresa la adhesión de Argentina a las normativas de la Convención Internacional sobre la Protección de las Nuevas Variedades Vegetales 1991 (UPOV 91). Argentina actualmente se encuentra adherida a UPOV 78. A diferencia del Acta 78, el Acta UPOV 91 patenta genes y variedades vegetales, limita el uso e intercambio de las semillas por los agricultores y prohíbe la derivación esencial de variedades, situación que afecta directamente la diversidad genética vegetal y extiende los derechos de las semillas patentadas a los productos que genera. La adhesión a UPOV 91 brinda el escenario jurídico ideal para que los oligopolios controlen completamente el mercado de semillas, ya que si se cruzan, por ejemplo, maíces criollos con híbridos patentados, los genes que tendrían los maíces nativos otorgarían el derecho de propiedad a los dueños de las patentes. De aprobarse la mencionada adhesión, las consecuencias serían muy graves, ya que estas directrices impactarían directamente sobre la soberanía alimentaria de Argentina. Además, el impacto negativo sobre los Recursos Fitogenéticos Nativos (entendiendo por Recurso Fitogenético a toda especie vegetal con **valor real o potencial** para la alimentación y la agricultura), sería inconmensurable, ya que UPOV 91, habilita que el régimen de propiedad de las semillas se asemeje a una patente de invención, es decir, permite pedir patentes sobre recursos vegetales nativos (germoplasma) tal cual como se los obtiene de la naturaleza. Esta situación llevaría directamente a la **pérdida de soberanía sobre todas las especies vegetales nativas** de la Argentina. Como se expresó al principio de la presente nota, la Adhesión de Argentina a UPOV 91, **no garantiza la protección de recursos naturales fundamentales de nuestro país, por lo cual les solicitamos rechazar el Artículo 210** incluido en la **Sección II-Adhesión a Convención**.

Es imperativo comprender que nos encontramos en una crisis ambiental global y que diversas entidades internacionales buscan mitigar estos problemas premiando a los países que conservan sus ecosistemas naturales y biodiversidad entre los que se encuentran bosques, vegas y glaciares. Las leyes ambientales de nuestro país surgieron luego de un largo camino transitado, influenciado por los conflictos que han sido parte de la historia del territorio argentino. Estas leyes se crearon a partir de prácticas democráticas que incluyeron el diálogo y consenso entre muchos sectores, siendo hoy nuestro país referente en protección ambiental a nivel mundial. Por otra parte, aprobar el Proyecto de Ley conduce al incumplimiento de nuestro país en distintos tratados internacionales y convenios que hemos ratificado¹. El proyecto de ley va en contra de la ley Nacional N° 24.375, en la cual Argentina adhiere al convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual establece en el capítulo 6 inciso a), *que las partes contratantes, elaborarán estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada*. Argentina, como firmante de acuerdos internacionales y por los canales de comercio internacional que ha fomentado por años, debe alinearse con la tendencia global que busca desarrollos sostenibles que permitan la conservación a largo plazo de los ecosistemas naturales. Con el Proyecto de

¹ OIT 169 (Convenio Núm. 169 de la Oficina Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes), el Acuerdo de Escazú (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (aprobado por Ley Nacional 24.375) y las recomendaciones formuladas por el IPBES (Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas, ligado a la ONU), el IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), entre otros.

Ley al flexibilizar e incluso eliminar artículos claves de diversas leyes ambientales, contradicen esta tendencia y cumplimiento con estándares internacionales lo que podría resultar en la pérdida masiva de ecosistemas naturales y toda la biodiversidad que se encuentra en ellos.

Por todas las razones expuestas hasta aquí, **expresamos nuestra total disconformidad con el Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos y sus recientes modificaciones**, y solicitamos encarecidamente a quienes forman parte de las Honorables Cámaras del Congreso de la Nación **rechazar las modificaciones propuestas para la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Bosques Nativos, la Ley 26.562 de Control de Actividades de Quema, y al Artículo 210-Adhesión a la Convención**. Nuevamente, ofrecemos nuestra colaboración para brindar mayor información y nos ponemos a disposición para trabajar de manera conjunta en este tema.

Quedamos atentos/as a su respuesta. Saludos cordiales,

Firmas y datos de contacto:

Valeria E. Campos, Investigadora Adjunta de CONICET, Jefe de Trabajos Prácticos UNSJ.
vcampos@unsj-cuim.edu.ar

Natalia del Pilar Andino, Investigadora Adjunta de CONICET, profesor Adjunto UNSJ.

Flavio M. Cappa, Investigador Adjunto de CONICET, profesor UNSJ.

Juan A. Scaglia, becario CONICET. DNI: 28.904.550.

M. Cecilia Montani. Prof. Titular, Investigadora y Extensionista de la UNSJ.

Carola Meglioli, Prof. Adjunta UNSJ, curadora del banco de germoplasma de especies nativas, becaria CONICET. gabinete.recursosvegetales@unsj-cuim.edu.ar

Benjamín Kuchen, Prof. Adjunto UNSJ, Investigador Asistente CONICET.

Fabio Vázquez, Prof. Titular, Investigador UNSJ.

Mariángeles Gaviorno, Prof. Adjunta y JTP, investigadora y extensionista de la UNSJ. Responsable técnica del Herbario Provincial Saile Echegaray.

Andrea Abarca, Prof. Titular y Prof. JTP. Investigadora y Extensionista de la UNSJ. Responsable del Área Vegetación y Curadora del Herbario Provincial Saile Echegaray del Instituto y Museo de Ciencias Naturales.

Gabriel Gatica, Investigador Asistente de CONICET, Jefe de Trabajos Prácticos de la UNSJ.

Yamila Ontiveros, becaria doctoral CONICET.

Elín Avellá Machado, becaria doctoral de CONICET.

Edgardo Melián, becario postdoctoral CONICET.

Evangelina Romero, becaria doctoral de CONICET.

Daniela Navas, becaria doctoral de CONICET.

Jessica Gómez, becaria doctoral de CONICET.

María Laura Reus, Profesora Adjunta y profesora JTP, Investigadora y Extensionista UNSJ.

Maria Agostina Figueroa Masanet, becaria doctoral de CONICET (CIGEObio), profesora UC.

María Jimena Trotteyn, investigadora adjunta de CONICET, docente de FCEFYN UNSJ.

Mariana Martinelli, investigadora de INTA, docente de la FCEFN-UNSJ.

Marisel Inojosa, Profesora adjunta y Profesora JTP, Investigadora y Extensionista de la UNSJ.

Marcia Diaz Peluffo, becaria doctoral CONICET.

María Gabriela Navea, becaria doctoral CONICET.

Vergara Alvarez Silvia Cristina, profesora JTP UNSJ- FI, becaria doctoral de CONICET (IBT).

Paula Pedrozo, profesora JTP UNSJ - FI, becaria doctoral de CONICET, Instituto de Biotecnología. IBT.

Rodríguez Assaf Leticia Anahí, Profesora Asociado, FCEFYN, UNSJ.

Emilce Mariel Medina, Profesora jefe de Trabajos Prácticos FI. UNSJ.

Hector Emilio Paroldi. Profesor jefe de Trabajos Prácticos, FCEFYN, UNSJ.

Martín Hadad. Investigador CONICET.

Emilce del valle Amatta. Becaria Posdoctoral de CONICET.

Adarvez Giovanini Silvina, Docente e Investigadora de la UNSJ, Profesora jefe de Trabajos Prácticos.

Yanina Ribas, Profesional CONICET.

